



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 2019-16011835-GCABA-DGRINSTI S/ Concurso Público Abierto Mandatarios Judiciales

VISTO: Las Leyes Nros 1.218 y 2.603 (textos consolidados Ley N° 6.017), los Decretos Nros. 42/02, y 54/18, las Resoluciones Conjuntas Nros. 1-GCABA-AGIP/18, 1-GCABA-AGIP/19 y 4-GCABA-AGIP/19, las Resoluciones, 289-GCABA-AGIP/19, 295-GCABA-AGIP/19 y 307-GCABA-AGIP/2019, y el Expediente Electrónico N° 16011835-GCABA-DGRINSTI/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley N° 2.603 (texto consolidado Ley N° 6.017) determina que los mandatarios judiciales son designados por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que el artículo 15 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado Ley N° 6.017) establece que la Procuración General ejerce la supervisión técnico-jurídica de los mandatarios judiciales y les otorga los poderes necesarios;

Que el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 1-GCABA-AGIP/18 aprobó el Reglamento del Concurso público y abierto para la designación de mandatarios judiciales;

Que por Resolución Conjunta N° 1-GCABA-AGIP/19 se llamó a concurso público y abierto para la designación de hasta cien (100) mandatarios judiciales en los términos del Decreto N° 42/02 modificado por Decreto N° 54/18 y designó a los miembros titulares y suplentes del Jurado;

Que el Artículo 38° del Anexo I de la Resolución Conjunta N° 1-GCABA-AGIP/18 establece que el Administrador Gubernamental debe nombrar a los postulantes de acuerdo al orden de mérito definitivo que cumplan con los requisitos previstos para el desempeño como mandatarios del GCABA-AGIP, hasta cubrir la totalidad de los cupos concursados, los que se registrarán en sus relaciones con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme las normas del contrato de mandato establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación-, en todo cuanto no se oponga a las normas que regulan la organización administrativa y que el acto administrativo pertinente deberá notificarse a los interesados, quienes deben comunicar su aceptación en el término de tres (3) días;

Que el concurso público y abierto tramita por EE N°16011835-GCABA-DGRINSTI/2019, sustanciándose de conformidad con lo previsto por la Resolución Conjunta N° 1-GCABA-AGIP/18;

Que habiéndose cumplido todas las etapas previstas en dicha norma, se formuló el orden de mérito definitivo, a fin de designarse los mandatarios judiciales, dictándose las Resoluciones Nros 289-GCABA-AGIP/19, 295-GCABA-AGIP/19, 307-GCABA-AGIP/19 y la Resolución Conjunta N° 4-GCABA-AGIP/19;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la debida intervención;

Que por las razones expuestas corresponde dictar el respectivo acto administrativo.

Por ello, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 2.603 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y el artículo 1° del Decreto N° 42/02, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 54/18;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y
EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Tiénesse por cumplido lo establecido en el Reglamento del Concurso (artículo 38 Anexo I de la Resolución Conjunta N° 1-GCABA-AGIP/18), respecto de la designación dispuesta mediante la Resolución N° 307-GCBA-AGIP/2019.

Artículo 2°.- Dése por concluido el procedimiento de selección en los términos del Reglamento del Concurso.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Legal y Técnica de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Procuración General de la Ciudad. Notifíquese en forma fehaciente al interesado. Cumplido archívese.